



DECRETO No. 011
(Febrero 24 de 2014)

**POR EL CUAL SE RINDE HOMENAJE PÓSTUMO AL LIDER COMUNAL
DE CAJICA LUIS ANTONIO BERNAL GORDO**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

1. Que el Señor **LUIS ANTONIO BERNAL GORDO**, reconocido Líder Comunal de Cajicá por varios años; contribuyó al progreso y desarrollo de nuestro municipio, destacándose como una persona colaboradora, dispuesta, atenta, caracterizada por la vocación y espíritu humanitario, impulsando la organización de la comunidad con su participación activa, sagrada y destacada.
2. Que durante su labor como líder comunal y como ciudadano, sembró en la ciudadanía cajiqueña su noble misión, que fue ejemplo para que hoy día la comunidad que tuvo el honor de recibir su apoyo se sienta orgullosa y agradecida.
3. Que el Señor **LUIS ANTONIO BERNAL GORDO** ha fallecido, siendo necesario reconocer que dejó una importante huella en nuestra memoria y nuestros corazones; que siempre estuvo vinculado a la Administración Municipal apoyando los eventos culturales e institucionales y por tanto, es deber de la Administración Municipal, exaltar y dejar muy en alto la labor realizada por éste ilustre líder comunal.
4. Que la Administración Municipal, expresa sus más sentidas condolencias a su esposa **MARIA SACRAMENTO MENDEZ**, a sus hijos **LUIS ANTONIO, MARIA VIRGINIA, MERCEDES Y CARLOS JULIO BERNAL MENDEZ**, nietos **MARIA PAULA, DIANA y JUAN DAVID** y demás familiares.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- La Administración Municipal, en cabeza del señor Alcalde, Doctor **OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**, se solidariza en el duelo de la Familia Bernal Méndez y presenta sentidas condolencias a su señora Esposa, Hijos y nietos, por el lamentable fallecimiento del Señor **LUIS ANTONIO BERNAL GORDO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Rendir homenaje póstumo al Líder Comunal de Cajicá, Señor **LUIS ANTONIO BERNAL GORDO**.

ARTICULO TERCERO: Ordénese como señal de duelo la izada de la bandera municipal a media asta.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto será leído oficialmente en ceremonia religiosa y entregado en nota estilo a su respetable familia.


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Gladys Mancera G.
Revisó: Dr. Carlos Pinto B.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128

seco@administrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co



CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, febrero veinticinco (25) de dos mil catorce (2014), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera Gonzalez
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, febrero veinticinco (25) de dos mil catorce (2014), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Gladys Mancera Gonzalez
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.